



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8250 DEL 03-04-1996



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 248 -2021-GDUAT-GM-MPMN

Moquegua, 13 SET. 2021

VISTOS:

La Carpeta N° 0006044, el Expediente Administrativo N° 2114247 de fecha 10-06-2021 y el Expediente Administrativo N° 2120619 de fecha 18-08-2021, presentados por el Sr. ESTEFANIO SANTOS CHIPANA VENTURA identificado con D.N.I N° 80538547, quien solicita la Adjudicación de Lote en Vías de Regularización del Lote N° "6", Manzana "H" ubicado en la Asociación de Vivienda "Barrios Altos" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, MODIFICACIÓN EN SU ARTICULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015;

Que, través de Memorándum N° 051-2021-SPCUAT/GDUAT/GM-MPMN, de fecha 14/07/2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de Carta N° 083-2021-KMNP, de fecha 13-07-2021, sobre MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA – ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BARRIOS ALTOS expedido por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto – Asistente Técnico - SPCUAT, señala que la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-4 ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, fue inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) según Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con un área de 220,425.66m2. Que con Resolución de Gerencia N° 1223-2018-GDUAT-GM-MPMN, de fecha 07 de agosto de 2018, se resuelve aprobar el Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4, SECTOR CHEN CHEN, para el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220,425.66m2, cuya Lotización cuenta con 275 lotes de vivienda. Asimismo, en el caso de la Asociación de Vivienda Barrios Altos, cabe informar que la distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A- 4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubicaban sobre las manzanas denominadas J, K y L, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas G, H y I. Para el caso en concreto las MANZANAS J, K y L Según la Habilitación Urbana aprobada en el año 2014, de la manzana J ocupaban 03 lotes y de la manzana K 07 lotes. La numeración de los lotes se designó (...) Por consiguiente, según el PLANO ACTUAL de Trazado y Lotización, aprobado en el año 2020, se tiene que los titulares de los lotes ahora vienen ocupando 26 lotes de la manzana denominada H, que tiene un total de 26 lotes (...). Por último, se verificó según cuadro comparativo adjunto que la denominación anterior de la Mz "K" Lt. 11, actualmente es la Mz. "H" Lt. 06 con Partida Registral N° 11043855;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al Informe N° 174-2021-DFCC/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAT/GM-MPMN, de fecha 13/08/2021, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA, de fecha 20/07/2021 a las 10:53 horas, realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la ASOC. BARRIOS ALTOS Mz. H Lt 6, cuyos poseedores son Don ESTEFANIO SANTOS CHIPANA VENTURA y CELIA CISNEROS RAMOS (...), es que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección, lo cual se detalla a continuación: "Los administrados declaran como su carga familiar a sus hijos Jhon Elvis Chipana Cisneros (19 años), Jaime Santos Chipana (20 años) y George Frank Chipana Cisneros (12 años), los mismos que se encontraron al momento de la inspección. El predio se encuentra con fachada y cercado de madera y estera(...). Así también, se verifica ambientes erigidos con módulos de madera, techo de calamina y falso piso, los cuales están destinados para: 04 dormitorios, así como 01 cocina y comedor, 01 servicio higiénico, erigido con plástico y madera, techo de calamina y piso de tierra. Cabe señalar que las edificaciones antes expuestas, las mismas un área total aproximada de 66 m2 en el predio inspeccionado y descrito previamente. La vivienda cuenta con los servicios básicos de luz, agua e internet. Así mismo, concluye indicado que se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de la poseedora y su familia en el predio", se adjunta inspección y panel fotográfico.

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N° 0006044, se evidencia que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, tales como: DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS, de fecha 03/05/2021, efectuado por los recurrentes que declaran que perciben



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



un ingreso económico mensual que asciende a la suma total de S/. 1,500.00 soles, desempeñándose como Trabajador Independiente (Taxista) y Trabajador Independiente (Artesanía), con firma certificada del Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chen Chen, declaración que acredita con Ficha RUC, en la cual se indica que la actividad económica que desempeña son Otra Actividades de Servicios Personales N.C.P.; DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE, de fecha 03/05/2021, donde los recurrentes declaran que residen de modo permanente desde hace 08 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2013, con firma certificada del Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chen Chen, va a fls. 35°; Para el presente caso los poseedores Sr. ESTEFANIO SANTOS CHIPANA VENTURA y Sra. CELIA CISNEROS RAMOS, acreditan posesión pacífica, pública y continua desde el año 2015 en la Asoc. de Vivienda "Barrios Altos" Mz. H Lote 06, adjuntando como medios de prueba las Declaraciones Juradas de los 03 vecinos del lugar que a la fecha vienen realizando los trámites para el otorgamiento de Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo, los cuales tienen opinión favorable de APTOS, los cuales se detallan a continuación: Sra. Leonor Florentina Quispe Maquera, identificada con DNI N° 45738900, a la fecha cuenta con Resolución de Gerencia N° 187-2021-GDUAT-GM/MPMN de fecha 17/08/2021, posesionaria del lote ubicado en la Asoc. Barrios Altos Mz. H Lt. 3; Sra. Edelmira Mamani Castillo, identificada con DNI N° 01870069, a la fecha cuenta con Resolución de Gerencia N° 199-2021-GDUAT-GM/MPMN de fecha 25/08/2021, posesionaria del lote ubicado en la Asoc. Barrios Altos Mz. H Lt. 24 y la Sra. Flor Yanina Putpaña Pinchi, identificada con DNI N° 42134095 a la fecha cuenta con Resolución de Gerencia N° 216-2021-GDUAT-GM/MPMN de fecha 01/07/2021, posesionaria del lote ubicado en la Asoc. Barrios Altos Mz. H Lt. 23; las Declaraciones Juradas cuentan con firmas certificadas por el Juez de Paz del Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacán; DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA, de fecha 03/05/2021, donde los recurrentes declaran que no poseen terreno (...), con firma certificada del Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chen Chen; DECLARACIÓN JURADA DE CONVIVENCIA, de fecha 10/05/2021 donde los recurrentes declaran que en la actualidad conviven desde hace 20 años, lo cual es real y transparente, con firma certificada del Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chen Chen; DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR, de fecha 13/05/2021, donde los recurrentes declaran como carga familiar a sus hijos Jhon Elvis Gabriel Chipana Cisneros (19 años), Jaime Santos Chipana Cisneros (20 años) y George Frank Chipana Cisneros (12 años), con firma certificada del Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chen Chen, adjuntan documentos con la finalidad de acreditar carga familiar; DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, de fecha 03/05/2021, declarando que la recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada del Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chen Chen; CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 249-2021, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 08-06-2021, indicando que los recurrentes no están registrados en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "Barrios Altos" Manzana "H" Lote N° "6" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 de las Pampas de Chen Chen; CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 27/05/2021, indicando que el recurrente no aparece inscrito o anotado en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua; CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 27/05/2021, indicando que la recurrente no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua; Que, la administrada ha cumplido con efectuar los PAGOS POR DERECHOS, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: Multa Muy Grave PROMUVI, Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 457.80 Soles, pagos efectuados mediante el Recibo N° 0348242 de fecha 13/07/2021, todos los actuados presentados por la administrada responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Don ESTEFANIO SANTOS CHIPANA VENTURA, identificado con D.N.I. N° 80538547 y a Doña CELIA CISNEROS RAMOS identificada con D.N.I. N° 41554136, con domicilio en el Lote N° "6", Manzana "H" ubicado en la Asociación de Vivienda "Barrios Altos" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y su modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GDUAT
SOPCUAT
CC:ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8250 DEL 03-04-1936



ACTA DE AUTORIZACION DE POSESIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los días.....del mes de del año dos mil veintiuno, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y los poseionarios Don **ESTEFANIO SANTOS CHIPANA VENTURA**, identificado con D.N.I. N° 80538547 y Doña **CELIA CISNEROS RAMOS** identificada con D.N.I N° 41554136, con domicilio en el **Lote N° "6", Manzana "H"**, ubicado en la Asociación de Vivienda "**Barrios Altos**", perteneciente al Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza a los poseionarios antes mencionados, la posesión física del Lote N° "6", Manzana "H", ubicado en la Asociación de Vivienda "Barrios Altos" perteneciente al Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen del C.P Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- Los poseionarios se obligan a tomar posesión del predio antes mencionado, conjuntamente con su familia en forma inmediata a la entrega del presente documento.

TERCERO.- La adjudicación y/o titulación está supeditada al saneamiento técnico - legal definitivo y al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" PROMUVI y su modificatoria, así como al pago de los derechos administrativos correspondientes, debiendo adjuntar la documentación exigida en dicha Ordenanza Municipal para su calificación definitiva.

CUARTO.- El incumplimiento de los términos establecidos, dará lugar a que automáticamente quede sin efecto el Acta de Autorización de Posesión, consecuentemente producirá la reversión del lote a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicado a otras personas.

QUINTO.- La reversión del lote no admite derecho a devolución de pago alguno, ni resarcimiento por las mejoras y/o edificaciones realizadas por la poseionaria, reservándose la Municipalidad el derecho de rescisión por cualquier otra razón justificada.

SEXTO.- Los poseionarios autorizan en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado, en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y su modificatoria, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACORDIONAMIENTO TERRITORIAL
POR LA MUNICIPALIDAD

ESTEFANIO SANTOS CHIPANA VENTURA
DNI N° 80538547

CELIA CISNEROS RAMOS
DNI N° 41554136



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8250 DEL 03-06-1996



ACTA DE COMPROMISO DE AUTORIZACIÓN DE REVERSIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los días del mes de del año dos mil veintiuno, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y los poseionarios Don **ESTEFANIO SANTOS CHIPANA VENTURA**, identificado con D.N.I. N° 80538547 y Doña **CELIA CISNEROS RAMOS** identificada con D.N.I N° 41554136, con domicilio en el Lote N° "6", Manzana "H", ubicado en la Asociación de Vivienda "Barrios Altos", perteneciente al Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza a los beneficiarios antes mencionados, la posesión física del Lote N° "6", Manzana "H", ubicado en la Asociación de Vivienda "Barrios Altos" perteneciente al Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- El Artículo N° 6, inciso "H" de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, señala que se suscribirá el "Acta de Autorización de Reversión" en el momento de la entrega del "Acta de Autorización de Posesión".

TERCERO.- La reversión de lote tiene como finalidad recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten.

CUARTO.- Los poseionarios autorizan en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y su modificatoria, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
.....
ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

POR LA MUNICIPALIDAD

ESTEFANIO SANTOS CHIPANA VENTURA
DNI N° 80538547

CELIA CISNEROS RAMOS
DNI N° 41554136